



RECONOCIMIENTO MÉDICO

Los candidatos a los diversos títulos de navegación deberán superar un reconocimiento médico realizado con anterioridad a la solicitud de expedición del título.

No será necesario realizar dicho reconocimiento si ha transcurrido un periodo menor de dos años desde la fecha de obtención o renovación de cualquier título o desde la realización de los exámenes objeto de la regulación en esta orden.

TÍTULO	ATRIBUCIONES	REQUISITOS		
		Titulación previa	Prácticas de Navegación y Seguridad en travesía	Prácticas vela optativo
PATRÓN DE YATE	Hasta 24 metros de eslora Hasta 150 millas de la costa. Navegación por todo el Mar Mediterráneo	PER	48 h.	16 h. en singladura ó 24h. en travesía
CAPITÁN DE YATE	Hasta 24 metros de eslora	P. YATE	48 h.	16 h. en singladura ó 24h. en travesía

Nota:

Las prácticas de navegación y seguridad son nuevas y se realizan en travesía.

Las prácticas de vela se realizan una sola vez y habilitan para gobernar veleros en todos los títulos. Se pueden realizar en singladura, con entradas y salidas de puerto cada 4 horas, o en travesía.

